



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

445

## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°098-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 02 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe N°034-2019-GACP-SGDURC-GIDUR-MDP, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, por el cual solicita la emisión de resolución de la Comisión Calificadora de proyectos de edificaciones de la Municipalidad Distrital de Poroy; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Art 4 de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitación es Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria Ley N°29476 la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento de Licencia para habilitaciones Urbanas, la comisión técnica está conformada por: a) un representante de la Municipalidad cuya jurisdicción corresponde la solicitud, que la preside; b) un representante del Colegio de Arquitectos del Perú Sede Cusco; c) Un representantes del Colegio de Ingenieros del Perú-sede Cusco; d) un representante de la Cámara Peruana de la Construcción; los representantes de las entidades prestadoras de servicios. Asimismo para el caso de procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, la comisión técnica está conformada por: a) un representante de la Municipalidad quien la preside; dos representantes del colegio de arquitectos del Perú sede Cusco; tres representantes del Colegio de Ingenieros del Perú- sede cusco con las especialidades de civil sanitario y eléctrico o electromecánico. Los delegados ad hoc, representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, cuando correspondan emiten opinión.

Que, en el numeral 10.1 del Art 10° del D.S N° 011-2017-VIVIENDA, del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, establece que la Comisión Técnica verifica el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones ENE, y otras normas que sean de competencia para el proyecto presentado, sobre aspectos no observados en la (s) revisión (es) previa(s) bajo responsabilidad, no obstante podrá formular observaciones a la documentación con la que se subsane la observaciones a la documentación con la que se subsane observaciones previas;

Que, mediante el Oficio N°033-2019-CAP-RC, emitido por el Gerente Regional del Colegio de Arquitectos del Perú, acredita a los delegados para las Comisiones técnicas 2019;

Que, mediante el Informe del Vistos, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro, remite la lista de delegados para la conformación de la Comisión Técnica Distrital Calificadora de proyectos de edificaciones de la Municipalidad Distrital de Poroy 2019, para la calificación de edificaciones por lo que solicita la emisión de resolución;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica Distrital Calificadora de Proyectos de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Poroy 2019, que está integrada en la forma siguiente:

**Presidente de la Comisión:** Arq. Gyorgy Alan Cachi Palomino CAP 14189

**Secretario de la Comisión:** Ing. José Antonio Ccente Olarte CIP 102648

**DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

*Poroy Forjando su Desarrollo*

**Delegado Titular:** Arq. Andrés Escalante Bustamante CAP 5338  
**Delegado Titular** Arq. Marco Antoni Mendoza Torren CAP 9345  
**Delegado Suplente** Arq. José Luis Tapia Echegaray CAP 8039

## DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS

**Delegado Titular (Estructuras)** Ing. Civil Jorge Luis Velasco Cabala CIP 47885  
**Delegado Titular (Instalaciones Sanitarias)** Ing. Civil Edgar Felipe Bárcena Paredes CIP 32663  
**Delegado Titular (Instalaciones Eléctricas)** Ing. Electricista Edwin Armando Bombilla Santander CIP 62127

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** al Presidente de la Comisión notifique a los representantes de los colegios profesionales para su conocimiento y fines que amerite.

**ARTICULO TERCERO.-**

**NOTIFICAR,** a las áreas para su conocimiento y fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CC.  
GM  
SGDUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE P

Ing. *[Signature]*  
D.N. 2307758  
ALCALDE